

Plan de Usos de Suelo de la Autoridad del Canal de Panamá

Norma de Uso - Área Tipo I

Áreas de Funcionamiento Tipo I: Son áreas de propiedad de la ACP o del patrimonio inalienable de la Nación bajo administración privativa de la ACP, críticas para el funcionamiento y modernización del Canal y para actividades directamente asociadas a estas funciones.

Objetivo

Reservar para el uso exclusivo de la Autoridad del Canal de Panamá las áreas identificadas como Tipo I.

Excepciones

La Autoridad podrá autorizar el uso por terceros de estas áreas únicamente en los siguientes casos:

- Cuando sea en apoyo a las actividades de la ACP (concesiones de alimentos para los empleados de la ACP y similares).
- Cuando estén bajo el auspicio y/o supervisión de la ACP (carrera de cayucos, filmación de películas o documentales, actividades deportivas, y similares).
- Actividades científicas de investigación.
- Para venta de artículos de la línea oficial del canal; para servicios de comunicación internacional, concesiones para restaurante, cafetería o similares (como las que se realizan en el centro de visitantes de Miraflores).
- Para la contemplación de actividades o del paisaje.
- Para la circulación desde o hacia las áreas de funcionamiento tipo II o III.

Normas aplicables al uso por terceros de estas áreas: Las normas de la Autoridad, los Avisos y Circulares Navieras, los contratos y autorizaciones correspondientes.

Características generales:

- Ambiente Construido: Esclusas, represas, aliviaderos (spillways), infraestructura física relacionada con la operación, mantenimiento y modernización del Canal, edificios y áreas pavimentadas.
- Ambiente Natural: Bosque secundario, ribera y aguas del Canal.